



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **15 FEB. 2017**

GA
000580

Señores
LABORATORIO FARMAVIC S.A
Atte. Ana Leonor Buitrago Jerez
Rep, Lega
Autopista aeropuerto KM 7
Calle 30 (colinda con la empresa empaques industriales)
Soledad

Referencia: Auto **00000171** del **2017**

Respetados señores:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental
Exp. 2027-404

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000171 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
LABORATORIOS FARMAVIC S.A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-
ATLANTICO.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento realizó visita de inspección técnica a la Empresa LABORATORIOS FARMAVIC S.A., identificada con NIT 800.175.474-0, representada legalmente por ANA LEONOR BUITAGRO JEREZ y ubicada en el municipio de Soledad, con el fin de verificar el cumplimiento ambiental relacionado al permiso de vertimientos líquidos.

Que como consecuencia de lo anterior, se expidió el concepto técnico No. 0001697 del 29 de diciembre de 2016, en el cual se consignaron entre otras, los siguientes hechos de interés:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

FARMAVIC S.A., se encuentra desarrollando normalmente sus actividades productivas, consistente en producción de cosméticos capilares que comprende los siguientes procesos:

- ✓ Proceso de fabricación de bálsamos, Rines y tratamientos.
- ✓ Proceso de fabricación de Shampoo profesional NAISSANT.
- ✓ Proceso de fabricación de geles NAISSANT.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa FARMAVIC S.A. se observó:

- ✓ *En desarrollo de su proceso productivo la empresa generan aguas residuales no domésticas (industriales) y domésticas.*
- ✓ *Las aguas residuales domesticas inicialmente pasan por una trampa de grasa para después llegar a un tanque séptico y luego a un sedimentador, después de este paso se unen con las aguas residuales Industriales. Una vez mezcladas las aguas residual recibir un tratamiento fisicoquímico que comprende un Filtro Fitopedológico, un filtro de arena, un filtro de carbón activado, una unidad de ozonización y finalmente se un campo de infiltración en el suelo.*
- ✓ *Las aguas residuales inicialmente llegan a un tanque de neutralización y después a un tanque de oxidación y después de este paso se unen con las aguas residuales domesticas para donde se mezclan para recibir el tratamiento fisicoquímico anteriormente mencionado.*
- ✓ *El recurso agua es suministrado por la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P. No se capta agua de fuente superficial ni subterránea. Las actividades realizadas en los procesos de la empresa FARMAVIC S.A., no generan riesgos asociados al recurso aire como son la generación de ruido externo (ambiental).*

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000171 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA LABORATORIOS FARMAVIC S.A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO.

- ✓ El proceso productivo de la empresa, genera residuos ordinarios. La empresa hace separación de residuos en la fuente y cuenta con canecas rotuladas y clasificadas con colores para cada tipo de residuo. La recolección y disposición final de los residuos comunes (ordinarios) la realiza la empresa INTERASEO S.A. E.S.P.
- ✓ El Transporte, Manejo y tratamiento final de los residuos peligrosos generados por FARMAVIC S.A., lo hace la empresa OXYQUIMICOS S.A. E.S.P., con licencia ambiental No.14011 de 25 de julio de 2008 expedida por el DAMAB.
- ✓ Al momento de la visita la empresa FARMAVIC S.A., anexa al acta oficial de visita la siguiente documentación:

-Evidencia del cierre del formato RUA manufacturero registro No. 5000113392 con fecha de cierre 19 de febrero de 2016.

-Certificado de la disposición final de los LODOS de PTAR de la empresa FARMAVIC S.A., expedido por la firma OXIQUIMICOS S.A. Certificado No. 2859 expedido el 24 de agosto de 2016. La succión y disposición final de lodos de PTAR se hace una vez por año. Dependiendo del volumen de producción

ANTECEDENTES.

Actuación	Asunto
Resolución No. 00345 del 22/Julio/2009.	Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos líquidos industriales y domésticos a la empresa FARMAVIC S.A., por el término de cinco (5) años.
Auto No. 00286 del 10 de mayo de 2011	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A.
Radicado No. 5325 del 31 de mayo de 2011	La empresa remite la información que da respuesta al Auto No. 00286 del 10 de mayo de 2011
Radicado No. 9817 del 26 de octubre de 2011	La empresa entrega a esta Corporación el informe técnico con los resultados de la caracterización de las aguas residuales industriales y domésticas, correspondiente al segundo semestre de 2011
Radicado No. 9526 del 26 de octubre de 2012	La empresa entrega a esta Corporación el informe técnico con los resultados de la caracterización de las aguas residuales industriales y domésticas, correspondiente al segundo semestre de 2012
Auto No. 1125 del 10 de diciembre de 2012	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A.
Radicado No. 11439 del 20 de diciembre de 2012	La empresa presenta recurso de reposición contra el Auto No. 1125 del 10 de diciembre de 2012
Auto No. 0220 del 13 de marzo de 2013	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A.
Radicado No. 3432 del 26 de abril de 2013	La empresa entrega a esta Corporación el informe técnico con los resultados de la caracterización de las aguas residuales industriales y domésticas, correspondiente al primer semestre de 2013
Radicado No. 7091 del 20 de agosto de 2013	Laboratorios FARMAVIC S.A, entrega informe donde relaciona los cambios técnicos realizados en la Planta de Tratamiento de Aguas residuales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000171 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA LABORATORIOS FARMAVIC S.A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

Radicado No. 004403 del 16 de mayo de 2014	La empresa entrega a eta Corporación el informe técnico con los resultados de la caracterización de las aguas residuales industriales y domésticas, correspondiente al primer semestre de 2014
Radicado No. 5149 del 10 de junio de 2014	La empresa solicito la renovación del permiso de vertimientos líquidos y hace entrega el Pan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos.
Radicado No. 010787 del 01 de diciembre de 2014	La empresa entrega a eta Corporación el informe técnico con os resultados de la caracterización de las aguas residuales industriales y domésticas, correspondiente al segundo semestre de 2014
Radicado No. 02060 del 12 de marzo de 2015	La empresa solicita el acompañamiento de un funcionario de la CRA para verificación e protocolo de toma de muestra, correspondiente al primer semestre de 2015
Radicado No. 004366 del 19 de mayo de 2015	La empresa presenta los resultados del estudio de caracterización de vertimientos líquidos(industriales y domésticos), correspondiente al primer semestre de 2015
Auto No. 000199 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A.
Resolución No. 000396 del 09 de julio de 2015	Por medio del cual se renueva un permiso de vertimientos líquidos a la Laboratorios FARMAVIC S.A., por el término de cinco (5) años.
Auto No. 000687 del 08 de septiembre de 2015	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A.
Radicado No. 009663 del 19 de octubre de 2015	La empresa da respuesta al Auto No. 000688 del 08 de septiembre de 2015 y entrega en medio físico y magnético informe con los resultados de la caracterización de aguas residuales realizada en marzo de 2015 e informa que dicho informe fue radicado en la CRA mediante Radicado No. 004366 del 19 de mayo de 2015. Anexa 53 folios + un CD.
Radicado No. 011726 del 17 de diciembre de 2015	La empresa presenta los resultados del estudio de caracterización de vertimientos líquidos (industriales y domésticos), correspondiente al Segundo semestre de 2015, se anexa una carpeta +un CD Monitoreo realizado del 28 al 30 de agosto de 2015
Radicado No. 002225 del 16 de marzo de 2016	La empresa solicita el acompañamiento de un funcionario de la CRA para verificación e protocolo de toma de muestra, correspondiente al primer semestre de 2016 (a realizarse los días 30 y 31 de marzo de 2016 y el 01 de abril de 2016)
Auto No. 00214 del 03 de mayo de 2016	Por medio del cual se establece un cobro por seguimiento ambiental para el año 2016 a la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A., por valor de \$6.184.271,56 M/L. Notificado el 24 de mayo de 2016.
Radicado No. 009529 del 24 de mayo de 2016	La empresa presenta los resultados del estudio de caracterización de vertimientos líquidos, correspondiente al primer semestre de 2016, se anexa una carpeta.
Radicado No. 00100072 del 08 de junio de 2016	La señora Leonor Buitrago, en calidad de representante legal de la empresa interpone recurso de reposición contra el Auto No. 00214 del 03 de mayo de 2016
Auto No. 000468 del 04 de agosto de 2016	Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas en respuesta al Radicado No. 00100072 del 08 de junio de 2016. Se decreta la visita de inspección técnica a la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A., para el día 09 de septiembre de 2016.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000171 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA LABORATORIOS FARMAVIC S.A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

CUMPLIMIENTO:

La CRA mediante Resolución No. 000396 del 09 de julio de 2015, renueva un permiso de vertimientos líquidos a los Laboratorios FARMAVIC S.A., por el término de cinco (5) años, sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1- Realizar semestralmente caracterización de las aguas residuales domesticas del sistema de tratamiento, entrada y salida de la PTAR, a fin de evaluar su eficiencia
Si Cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 004366 del 19 de mayo de 2015, Radicado No. 011726 del 17 de diciembre de 2015 y Radicado No. 009529 del 24 de mayo de 2016
2- Realizar semestralmente caracterización de las aguas residuales industriales del sistema de tratamiento, entrada y salida de la PTAR, a fin de evaluar su eficiencia
Si Cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 004366 del 19 de mayo de 2015, Radicado No. 011726 del 17 de diciembre de 2015 y Radicado No. 009529 del 24 de mayo de 2016
3- Los análisis deben ser realizado por Laboratorio acreditado por el IDEAM
Si Cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 004366 del 19 de mayo de 2015, Radicado No. 011726 del 17 de diciembre de 2015 y Radicado No. 009529 del 24 de mayo de 2016
4- En el informe que contenga los resultados de la caracterización de las aguas residuales, se deben anexar las hojas de campo, método de análisis, equipo empleado y originales del informe de análisis de laboratorio.
Si Cumple
Observaciones: Conforme Radicado No. 004366 del 19 de mayo de 2015, Radicado No. 011726 del 17 de diciembre de 2015 y Radicado No. 009529 del 24 de mayo de 2016
5- Mantener en funcionamiento adecuado de la Planta de Tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales.
Si Cumple
Observaciones: Al momento de la visita de seguimiento se evidencia el funcionamiento adecuado de la PTAR y conforme a los resultados de caracterización de los vertimientos líquidos (ver Radicado No. 004366 del 19 de mayo de 2015, Radicado No. 011726 del 17 de diciembre de 2015 y Radicado No. 009529 del 24 de mayo de 2016).
6- Debe entregar a esta corporación en un plazo de 60 días lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 3930 de octubre de 2010 –Plan de Contingencia para el manejo de Derrames de Hidrocarburos o sustancias Nocivas, conforme a los términos de referencia establecidos por la CRA mediante Resolución 0524 del 13 de agosto de 2012
Si Cumple
Observaciones:
7- Presentar de manera inmediata el Pan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos
Si Cumple
Observaciones: La empresa lo entregó mediante Radicado No. 5149 del 10 de junio de 2014

La CRA mediante Auto No. 000687 del 08 de septiembre de 2015, hace unos requerimientos a la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000171 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA LABORATORIOS FARMAVIC S.A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

- La empresa FARMAVIC S.A., mediante Radicado No. 009663 del 19 de octubre de 2015, presenta la respuesta al Auto No. 000688 del 08 de septiembre de 2015 y entrega en medio físico y magnético informe con los resultados de la caracterización de aguas residuales realizada en marzo de 2015 e informa que dicho informe fue radicado en la CRA mediante Radicado No. 004366 del 19 de mayo de 2015. Anexa 53 folios + un CD.

Si Cumple.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de FARMAVIC S.A., y realizada la visita de inspección técnica se concluye que:

En desarrollo de su proceso productivo la empresa generan aguas residuales no domésticas (industriales) y domésticas.

Las aguas residuales domesticas inicialmente pasan por una trampa de grasa para después llegar a un tanque séptico y luego a un sedimentador, después de este paso se unen con las aguas residuales Industriales. Una vez mezcladas las aguas residual recibir un tratamiento fisicoquímico que comprende un Filtro Fitopedológico, un filtro de arena, un filtro de carbón activado, una unidad de ozonización y finalmente se un campo de infiltración en el suelo

Las aguas residuales inicialmente llegan a un tanque de neutralización y después a un tanque de oxidación y después de este paso se unen con las aguas residuales domesticas para donde se mezclan para recibir el tratamiento fisicoquímico anteriormente mencionado.

Al momento de la visita la empresa FARMAVIC S.A., anexa al acta oficial de visita la Siguiente documentación:

- Evidencia del cierre del formato RUA manufacturero registro No. 5000113392 con fecha de cierre 19 de febrero de 2016.
- Certificado de la disposición final de los LODOS de PTAR de la empresa FARMAVIC S.A., expedido por la firma OXIQUMICOS S.A. Certificado No. 2859 expedido el 24 de agosto de 2016. La succión y disposición final de lodos de PTAR se hace una vez por año. Dependiendo del volumen de producción.

Mediante Radicado No. 009529 del 24 de mayo de 2016, la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A., entrega a esta Corporación los resultados del estudio de caracterización de vertimientos líquidos, correspondiente al primer semestre de 2016”.

Comportamiento del sistema. Primer semestre de 2016

PORCENTAJE DE REMOCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO.						
Parámetro	Unidades	Entrada	Salida	% REMOCIÓN	Valor de referencia: Ar 72, Decreto 1594/84.	
pH	Unidades	--	Entre 7,38 – 7,66	--	5,0 – 9,0	
Temperatura	°C	--	33.0	--	<40	
DBO ₅	kg/día	6.03	0.05	99,11%	>20% en carga	
DQO	kg/día	9.21	No detectable	>80%	--	
Grasa y/o Aceite	kg/día	0.22	No detectable	>80%	>80% en carga	
S. Susp. Totales	kg/día	1.9	No detectable	>80%	>50% en carga	

*El resultado en concentración para grasas y/o aceites a la salida del sistema es menor del LDM, por tanto su valor en carga (kg/día) no puede ser calculado; se estima que la remoción está por encima del 80 %.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000171 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA LABORATORIOS FARMAVIC S.A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

- *LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S., Cumple con la Norma de Vertimientos Líquidos.*

La empresa FARMAVIC S.A., cuenta con un Permiso de vertimientos líquidos y a la fecha ha cumplido con las obligaciones ambientales establecidas por esta Corporación mediante Resolución no. 000396 del 09 de julio de 2015".

Fundamento legal:

Que así mismo, al evaluar los acápite anteriores se considera procedente el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, las cuales se describirán en la parte dispositiva del presente proveído con base en la siguiente normatividad ambiental:

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que se hace necesario que la empresa LABORATORIO FARMAVIC S.A. continúe dando cumplimiento a las obligaciones que esta Corporación señale, de acuerdo a la normatividad aplicable para este tipo de actividad.

En merito a lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa LABORATORIO FARMAVIC S.A, identificada con NIT 800.175.474-0, ubicada en el municipio de Soledad, y representada legalmente por la señora ANA LEONOR BUITRAGO JEREZ, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, lo siguiente:

- ✓ En lo sucesivo la empresa Laboratorios FARMAVIC S.A., debe seguir cumpliendo con las obligaciones ambientales establecidas por esta corporación mediante Resolución no. 000396 del 09 de julio de 2015.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°0001697 del 26 de diciembre de 2016, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento de los requerimientos establecido en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000171 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA LABORATORIOS FARMAVIC S.A., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

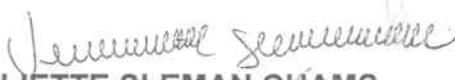
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

15 FEB. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp: 2027-404

Elaboró: Jazmine Sandoval H.-Abogada G.Ambiental

Revisó: Ing.Liliana Zapata G.-Gerente Gestión Ambiental